



ALCALDÍA DE PEREIRA

CIRCULAR No. 170

27 de abril de 2016

DE: Dirección de Tesorería

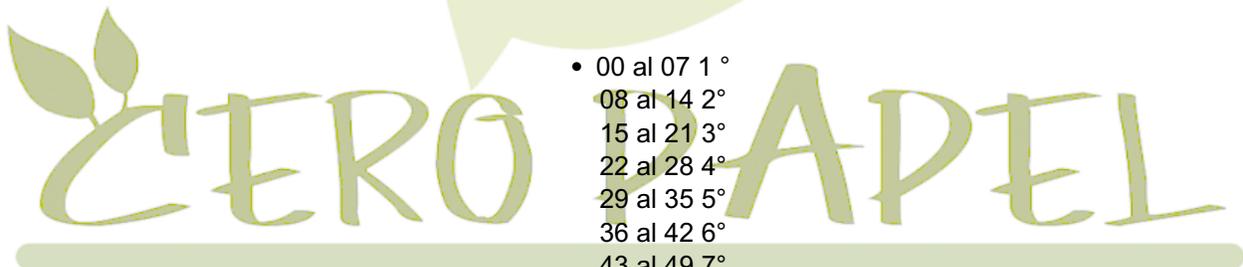
PARA: Dirección De Tesorería

ASUNTO: Requisitos para Contratistas en el Pago de Seguridad Social

Cordial saludo,

Muy respetuosamente solicito a todos los Contratistas adscritos a la Tesorería, tener en cuenta las siguientes instrucciones en cumplimiento de los terminos contractuales y las Ordenes de Pago entregadas mensualmente:

- El pago de seguridad social se liquida sobre el 40% del valor del contrato, así: Para salud el valor debe ser igual o mayor el 12.5% y para pensión debe ser mayor o igual al 16%. Tambien se debe incluir el valor de ARL depende del riesgo asegurado y nunca se liquida por debajo de un Salario Mínimo.
- Los trabajadores independientes efectuarán sus aportes en las fechas que se indican a continuación: Dos últimos dígitos del documento de identificación ---Día hábil de vencimiento.



• 00 al 07 1°
 08 al 14 2°
 15 al 21 3°
 22 al 28 4°
 29 al 35 5°
 36 al 42 6°
 43 al 49 7°
 50 al 56 8°
 57 al 63 9°
 64 al 69 10°
 70 al 75 11°
 76 al 81 12°
 82 al 87 13°
 88 al 93 14°
 94 al 99 15

- Los informes de actividades deben contener información clara y precisa relacionada con los alcances del contrato, dicha información debe ser entregada con la debida anticipación para contar con tiempo suficiente de revisar y gestionar la cancelación de la Orden de Pago.



ALCALDÍA DE PEREIRA

Atentamente,

EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
DORA OSPINA
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Tesorera (o)

Proyectó y elaborado por: Jorge Eliecer Trujillo Granada

